



AJUNTAMENT DE CÀRCER

P/ Comunitat Valenciana nº 2 - ☎ 962580016 - 📠 962580603 - CP. 46294
CIF: P-4608600-E -- e-mail: notificaciones@carcer.net -

DOÑA ANA CAMACHO VIDAL SERETARIA-INTERVENTORA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÀRCER (VALÈNCIA).-

CERTIFICO: Que en la Sesión Ordinaria del Excmo. Ayuntamiento de Pleno celebrado el día 22 de julio de 2024 a las 19:30 horas, en su punto 5º) Aprobación del plan local de gestión de colonias felinas de Càrcer.

VISTO que en fecha de 16 de julio de 2024 se emitió Providencia de Alcaldía que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para aprobar el Plan Local de Gestión de Colonias Felinas de Càrcer por las siguientes razones:

Una gestión adecuada y ética de las colonias felinas en el municipio de Càrcer permite una buena convivencia entre las personas y los gatos que viven en las calles, asegurando una mayor calidad de vida para estos y un entorno más saludable para toda la población.

Y elaborado que ha sido el Plan Local de Colonias Felinas de Càrcer por la empresa SEQUOIA.

Resultando el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento
Propuesta del Servicio
Informe Jurídico
Informe-Propuesta
Programa de Gestión de Colonias Felinas

LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO. La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— La Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.





AJUNTAMENT DE CÀRCER

P/ Comunitat Valenciana nº 2 - ☎ 962580016 - 📠 962580603 - CP. 46294
CIF: P-4608600-E -- e-mail: notificaciones@carcer.net -

— Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

— El artículo 22, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto se entiende que tiene carácter normativo.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y la doctrina expuesta, y en base al Informe Jurídico obrante en el expediente.

Concluido el turno de intervenciones, el Pleno Municipal por unanimidad de los miembros presentes, 8 votos a favor de los 9 que legalmente lo conforman, (5 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 2 votos del Grupo Municipal Agrupación Ciudadana de Càrcer y 1 voto del Grupo Municipal Gent per Càrcer) **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Plan local de Gestión de Colonias Felinas de Càrcer, redactado por la empresa SEQUOIA.

SEGUNDO. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de 30 días, mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; durante ese plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento: (<https://carcer.sedelectronica.es/info.0>).

TERCERO. Remitir las alegaciones presentadas a los Servicios Técnicos, en el plazo de sometimiento a información pública para su informe.

CUARTO. En caso de que transcurrido el plazo de publicación no se hubieran presentado alegaciones, dicho código devengará en definitivo.

Y para que así conste y a los efectos oportunos expido la presente de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente D. Vicente Tomás Lloret Suñer, con la salvedad prevista en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre





AJUNTAMENT DE CÀRCER

P/ Comunitat Valenciana nº 2 - ☎ 962580016 - 📠 962580603 - CP. 46294
CIF: P-4608600-E -- e-mail: notificaciones@carcer.net -

Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Documento firmado electrónicamente.

